

Legislación Nacional

DECRETO 15209/1959 (*)**BOLETÍN OFICIAL****Publicación de actos administrativos y resoluciones. Regulación.** del 12/11/1959; publ. 21/11/1959(*) Derogado por decreto 175/2005, art. 1 **Art. 1.º** En el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: Presupuestos; Licitaciones y contrataciones; Ordenes de pago; Movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso); Jubilaciones, retiros y pensiones; Constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; Acciones judiciales; Legítimo abono; Tierras fiscales; Subsidios; Donaciones; Multas; Becas; Policía sanitaria animal y vegetal; Remates.**Art. 2.º** (Texto según decreto 15831/1959, art. 1) Las resoluciones de los ministerios y secretarías de Estado y de reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.**Art. 2.-** (Texto originario) Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de Reparticiones sólo serán públicas en el caso de que tuvieran interés general.**Art. 3.º** Los Ministerios y Secretarías de Estado podrán solicitar al Boletín Oficial que cualquiera de los actos administrativos indicados en el art. 1 se publique *in extenso* cuando establezca normas administrativas cuyo conocimiento revista interés público.**Art. 4.º** Facúltase al Ministerio del Interior para dictar las normas complementarias y aclaratorias que se requieran para el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos anteriores.**Art. 5.º** Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.**Art. 6.º** Comuníquese, etc.Frondizi - Vítolo